

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	PAULA ANDREA ARCILA FORONDA
Demandado	FERNANDO DE JESUS LONDOÑO ISAZA
Radicado	No. 05001-31-10-004-2020-00192-00

Por encontrarse ajustada a derecho y reunir las exigencias de ley, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**,

R E S U E L V E:

1º. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA, instaurada mediante apoderada judicial por la señora **PAULA ANDREA ARCILA FORONDA**, en contra del señor **FERNANDO DE JESUS LONDOÑO ISAZA**, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.701.243,00)**, según las sumas relacionadas en la demanda, más los intereses legales y las cuotas que en lo sucesivo se causen.

2º. Tramitar el presente proceso ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 82,90 y 430 del C. G. del P.

3º. NOTIFICAR al demandado el presente proveído de conformidad con lo establecido en los Arts. 290 y siguientes del C. G. del P.; así como lo ordenado en los Arts. 431 y 442 del C. G. del P., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para cancelar la deuda por la cual se le demanda y diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

4º. De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 45 y 46 del C. G. del P., se dispone notificar la presente providencia al Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia, adscritos al Despacho.

5º. Se ordena librar oficio con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPESIONES** de esta ciudad, con el fin de que se sirva informar el nombre y dirección actual del empleador o patrono del demandado señor **FERNANDO DE JESUS LONDOÑO ISAZA**, identificado con la C. de C. No. 70.003.082, así como la dirección del demandado. Líbrese el oficio pertinente.

6º. Se reconoce personería jurídica a la Doctora **ANNA MARIA HERNANDEZ MANTILLA**, identificada con la T. P. No. 304.707, para representar a la demandante en el presente proceso

RADÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFÍCO:

**QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS
Nº. 49
FIJADO HOY 29 DE JULIO DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.**

**DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA**